

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DEL CURSO 2026/2027**

*Aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2026*

El calendario académico del curso 2026-2027 fue aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025.

La resolución de 25 de mayo de 2026 de la Presidencia de la Comisión Gestora de las Pruebas de Acceso y Preinscripción en las Universidades Públicas del Sistema Universitario Valenciano establece un período único ampliado para el estudiantado que acceda a la universidad por la vía prevista en el artículo 6 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 534/2024 (estudiantado procedente de sistemas educativos extranjeros). Resulta conveniente, por tanto, actualizar la fecha estimada en el calendario académico a la fecha real acordada por la administración educativa competente.

En relación con las anulaciones de matrícula, la experiencia acumulada en los últimos cursos aconseja diferenciar entre el plazo previsto para la anulación de asignaturas de primer cuatrimestre y anuales —cuya docencia se inicia a comienzos de septiembre— y el plazo límite para la anulación de asignaturas de segundo cuatrimestre, cuya docencia no comienza hasta el mes de febrero. En este sentido, si bien la matrícula tiene carácter anual y resulta necesario preservar su máxima estabilidad para atender adecuadamente las necesidades organizativas de la universidad y optimizar el uso de los recursos disponibles, se ha considerado conveniente que puedan autorizarse anulaciones de matrícula de asignaturas del segundo cuatrimestre, por circunstancias debidamente acreditadas, durante un período más amplio.

Adicionalmente, la reciente modificación de la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster contempla que la fecha límite para la anulación del trabajo fin de estudios se establecerá cada curso en el correspondiente calendario académico. Para determinar esta fecha resulta necesario conciliar las necesidades organizativas de la institución con la flexibilidad necesaria para que el estudiantado pueda planificar adecuadamente su trabajo y solicitar la anulación de matrícula cuando finalmente no vaya a poder defenderlo en el curso correspondiente, por lo que se ha establecido una fecha más temprana a la prevista en cursos anteriores. Además, se han detectado disfunciones en aquellos títulos cuyas guías docentes del Trabajo Fin de Estudios incorporan una parte de docencia teórica dentro de la carga crediticia del trabajo final de estudios. En estos casos, permitir la anulación cuando el estudiantado ya ha recibido la docencia asociada al trabajo fin de estudios afecta negativamente tanto al curso en el que se solicita la anulación como al siguiente, especialmente cuando el estudiantado afectado pretende realizar la defensa anticipadamente, sin respetar los tiempos previstos para la



impartición de la docencia del resto del estudiantado. Es por ello que se ha incorporado una fecha distinta para la anulación del Trabajo Fin de Máster del estudiantado del Máster Universitario en Arquitectura.

Por otra parte, las particularidades organizativas de la matrícula y docencia de los títulos impartidos en Hangzhou imposibilitan la aplicación de la flexibilidad prevista para la autorización de anulaciones de matrícula con derecho a reintegro de los precios públicos abonados, tal como se viene haciendo en el resto de campus de la UPV. Es por ello que, en aplicación del art. 12 de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Estudiantado, que indica que la fecha máxima para la anulación de matrícula se hará constar en el calendario académico de cada curso, se incorpora al calendario esta limitación.

Con objeto de adaptar el calendario académico y ajustarlo a la regulación vigente y a las necesidades organizativas de la institución, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, acuerda la modificación del calendario académico del curso 2026-2027, en los siguientes términos:

**Primero. – Modificar el punto “2.1.1. Plazo preinscripción universitaria estudiantes nuevo ingreso” (Estudios de Grado)**

Donde dice:

**2.1.1. PLAZO PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA ESTUDIANTES NUEVO INGRESO**

▪ **Presentación de solicitudes:**

- Período(s) a determinar por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Fecha estimada: del 15 de junio al 3 de julio de 2026.

La ampliación del plazo anterior, en su caso, será igualmente fijado por la administración educativa competente para los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista el artículo 6 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 534/2024 (estudiantado procedente de sistemas educativos extranjeros).

Fecha estimada: del 15 de junio al 3 de julio de 2026 y del 14 al 31 de julio de 2026.

Debe decir:

**2.1.1. PLAZO PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA ESTUDIANTES NUEVO INGRESO**

▪ **Presentación de solicitudes:**

- Período(s) determinados por la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (resolución de 25 de mayo de 2026, DOGV 28/05/2026)

Fecha: del 15 de junio al 3 de julio de 2026 (a las 14:00h).



La ampliación del plazo anterior se ha fijado por la administración educativa competente para los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista el artículo 6 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 534/2024 (estudiantado procedente de sistemas educativos extranjeros).

Fecha: del 15 de junio al 7 de julio de 2026 (a las 14:00h.).

Las acreditaciones de las notas de acceso presentadas después de este período y hasta el 31 de julio de 2026 por estos estudiantes que hayan presentado su solicitud en plazo, serán tenidas en cuenta respetándose los derechos de admisión de dichos estudiantes.

## **Segundo.- Modificar el punto “2.7.4. Solicitud de anulación de Matrícula” (Estudios de Grado)**

Donde dice:

### **2.7.4 SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

Plazo general: hasta el día 31 de octubre de 2026

Plazo para Trabajo Fin de Grado: 31 de mayo de 2027

En caso de ser aceptada, supone la anulación total o parcial de créditos matriculados en el curso e implica, en su caso, el reintegro al estudiante del importe abonado hasta la fecha correspondiente a precios públicos por actividad docente.

Con carácter extraordinario y por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, podrán aceptarse fuera del plazo general solicitudes de anulación de matrícula con los efectos académicos y económicos que indique la resolución

Debe decir:

### **2.7.4. SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

Plazo general asignaturas primer cuatrimestre y anuales (campus Vera, Alcoy y Gandía): hasta el día 31 de octubre de 2026.

- Plazo general asignaturas segundo semestre y prácticas externas (campus Vera, Alcoy y Gandía): hasta el 28 de febrero de 2027

Plazo general para Trabajo Fin de Grado (campus Vera, Alcoy y Gandía): 24 de marzo de 2027

- **Campus de Hangzhou:** por sus especiales características, no se contempla la autorización de anulaciones de matrícula en titulaciones de grado impartidas en este campus.

En caso de ser aceptada, supone la anulación total o parcial de créditos matriculados en el curso e implica, en su caso, el reintegro al estudiante del importe abonado hasta la fecha correspondiente a precios públicos por actividad docente.



Con carácter extraordinario, por causas sobrevenidas con posterioridad a la matrícula y debidamente acreditadas, podrán aceptarse fuera del plazo general solicitudes de anulación de matrícula con los efectos académicos y económicos que indique la resolución.

### **Tercero.- Modificar el punto “3.6.4. Solicitud de anulación de Matrícula”. (Estudios de Máster)**

Donde dice:

#### **3.6.4 SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

Plazo general: hasta el día 31 de octubre de 2026.

Plazo para Trabajo Fin de Máster: 31 de mayo de 2027

En caso de ser aceptada, supone la anulación total o parcial de créditos matriculados en el curso e implica, en su caso, el reintegro al estudiante del importe abonado hasta la fecha correspondiente a precios públicos por actividad docente.

Con carácter extraordinario y por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, podrán aceptarse fuera del plazo general solicitudes de anulación de matrícula con los efectos académicos y económicos que indique la resolución.

Debe decir:

#### **3.6.4. SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

Plazo general asignaturas primer cuatrimestre y anuales (campus Vera, Alcoy y Gandía): hasta el día 31 de octubre de 2026.

- Plazo general asignaturas segundo semestre y prácticas externas (campus Vera, Alcoy y Gandía): hasta el día 28 de febrero de 2027

Plazo general para Trabajo Fin de Máster (campus Vera, Alcoy y Gandía): 24 de marzo de 2027

- Plazo especial para Trabajo Fin de Máster de la titulación abajo relacionada: 28 de febrero de 2027
  - Máster Universitario en Arquitectura
- **Campus de Hangzhou:** por sus especiales características, no se contempla la autorización de anulaciones de matrícula en titulaciones de máster impartidas en este campus.

En caso de ser aceptada, supone la anulación total o parcial de créditos matriculados en el curso e implica, en su caso, el reintegro al estudiante del importe abonado hasta la fecha correspondiente a precios públicos por actividad docente.

Con carácter extraordinario, por causas sobrevenidas con posterioridad a la matrícula y debidamente acreditadas, podrán aceptarse fuera del plazo general solicitudes de anulación de matrícula con los efectos académicos y económicos que indique la resolución.



**Cuarto.-** Facultar a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado de calendario académico universitario del curso 2026/2027.